



Teiate meranebis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Quixia y Antonio Luis de Saxe de Medalla
Ordinarios de ella, se me expusieron una Carta q
aconsequencia de lo acordado en el Cavildo antecedente
se firmo en el Consejo Justicia y Residencia de la mu-
nicipalidad y Personero de la Ciudad, alpare
ar p^a el Ayuntamiento de la Ciudad de Puebla, cuyo
Honor a la Carta es el siguiente

Carta

El Consejo Justicia y Residencia, Diputado, y Personero
de la Villa de Maritima, Noticiaron de q por la Provisi-
on de esta Ciudad han sido presos y conduydo a la
M^{te} Carcel de ella, Bernardo Ramirez y Juan Lu-
cas Neufos de esta Villa, sin otro motivo q el de ha-
llarse desmontando ciertas tierras inulturas q, co-
mo propias y de usufructuacion porra en el termino
de esta d^{ha} Villa Pago del Chivaco, d^o Salvador
Pena Montano, natural de la misma y cura de la
parroquia de la de Copernardo, y con su orden de
consequencia del establecimiento, que de ellos, en me-
rito de Cof^o y media hizo aver Poder este Ayun-
tamiento, como a otros muchos de ellos por los años de 3^o
0, 40, con aprovacion del M^{te} Consejo de las Ordenes
de cuyo territorio es esta villa) con el fin de q las
laboren, y Reducir a Cultivos, cuyo Trato de
tierra esta confirmada por el Valiente, con el ter-
mino de esa Ciudad, sin que esta entan dilatada

